

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL - FAMILIA – LABORAL

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 20001-31-05-001-2018-00277-01
DEMANDANTE: SEBASTIAN DAZA PINEDA
DEMANDADO: INGENIERIA 2000 S.A.S en liquidación Y OTRO
DECISIÓN: REQUIERE RECONSTRUCCIÓN DE AUDIENCIA

Valledupar, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente digital, encuentra esta Sala, que actualmente no le es posible el acceso a las grabaciones de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 CPTSS, celebradas en fecha 14 de enero de 2021 y 27 de julio de 2022, respectivamente. Por tal motivo, se solicitó al estrado de marras el acceso a los archivos de la referencia para desatar la alzada.

Ante esa solicitud, el despacho de origen advirtió la *no funcionalidad* de los links y, por ende, requirió al técnico de soporte de grabación para que en el menor tiempo posible hicieren llegar a esta Corporación el archivo contentivo de las diligencias reseñadas. De ese modo, esta última contestó: *“En atención a su requerimiento, de manera atenta indicamos que se efectuó la búsqueda de los archivos audio visuales correspondientes al proceso identificado con CUI 20011310500120180027700 de fecha 27/07/2022, en el repositorio de la Entidad, **sin encontrar alguna coincidencia con la grabación solicitada con la cuenta de correo relacionada.** Por lo que se procedió a verificar los registros históricos de: Agendamiento de la Rama Judicial, para el servicio de audiencias virtuales, videoconferencias y streaming. Inventarios de repositorios transferidos vía FTP por los despachos o Ingenieros seccionales. Bases de datos de Cícero migradas o sincronizadas. **Evidenciando que NO ingresó al Sistema de Gestión de Grabaciones, archivos de audio o video con los datos referidos**”*. (Negrilla fuera del original).

Teniendo en cuenta que esas actuaciones resultan imprescindibles para resolver la apelación puesta en conocimiento de esta Magistratura, por Secretaría, requiérase al Juzgado Primero Laboral del Circuito de

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 20001-31-05-001-2018-00277-01
DEMANDANTE: SEBASTIAN DAZA PINEDA
DEMANDADO: INGENIERIA 2000 S.A.S en liquidación Y OTRO

Aguachica - Cesar, para que se sirva efectuar la reconstrucción de las mismas en el menor tiempo posible, de conformidad con el artículo 126 CGP, cerciorándose de que el legajo se encuentre organizado y completo.

Recibido el diligenciamiento reconstruido en esta Colegiatura, ingrese al despacho para emitir la decisión que corresponda

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JESÚS ARMANDO ZAMORA SUÁREZ
Magistrado Sustanciador